

	منظمة الأغذية والزراعة للأمم المتحدة	联合国 粮食及 农业组织	Food and Agriculture Organization of the United Nations	Organisation des Nations Unies pour l'alimentation et l'agriculture	Продовольственная и сельскохозяйственная организация Объединенных Наций	Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación
---	--	--------------------	--	--	---	--

COMISION DE LA PESCA PARA EL ATLANTICO CENTRO-OCCIDENTAL (COPACO)

DECIMOQUINTA REUNION

Puerto España, Trinidad y Tobago, 26-28 Marzo 2014

Borrador del Plan estratégico de la COPACO 2014-2020

1. INTRODUCCIÓN - COPACO, un órgano regional de pesca establecido en el marco de la FAO

La Constitución de la FAO prevé que la Organización debe recopilar, analizar, interpretar y difundir información relativa a nutrición, alimentación y agricultura. El término “agricultura” en la Constitución de la FAO incluye pesca, acuicultura y productos marinos.

La Constitución prevé por otro lado que la Organización debe promover y, cuando considere apropiado, recomendar una acción nacional e internacional en materia de *inter alia*: investigación científica, tecnológica, social y económica vinculada a alimentación, a nutrición y agricultura, y; la conservación de los recursos naturales y adopción de métodos mejorados para la producción agrícola.

Según el artículo VI de la Constitución de la FAO, la Conferencia de la FAO o el Consejo pueden establecer comisiones para asesorar sobre formulación e implementación de políticas y para coordinar la aplicación de éstas. Este procedimiento ha sido utilizado para establecer una serie de comisiones (por región y/o tema) dentro de la Organización. Sus funciones son generalmente recomendar políticas, tomar medidas asesorar a los Miembros sobre la formulación y la aplicación de las políticas, con el fin de facilitar el intercambio de información, y recomendar líneas de investigación. Se creó la Comisión de Pesca para el Atlántico Centro Occidental (COPACO) en 1973 por la Resolución 4/61 del Consejo de la FAO en virtud del artículo VI (1) de la Constitución de la FAO. El Consejo de la FAO modificó sus estatutos en su septuagésima cuarta sesión, en diciembre de 1978 y por la sesión ciento treinta y uno del Consejo de la FAO en Noviembre de 2006. Fuera de la COPACO, existen actualmente cinco otros órganos regionales de pesca que operan al amparo del artículo VI de la Constitución.

Desde 1973 la COPACO ha sufrido numerosos cambios. La Comisión ha pasado por períodos muy activos y períodos de escaso interés por parte de los miembros y la FAO. La vigésimo segunda sesión del Comité de Pesca (COFI) en 1997 dio un gran impulso a la importancia de la COPACO y otros órganos regionales de pesca. El Comité aprobó energicamente la necesidad de

organizaciones y acuerdos regionales de pesca eficaces bajo el marco del Código de Conducta si las poblaciones de peces han de ser manejadas de una manera sostenible y responsable.

El Comité convino que los órganos regionales de pesca de la FAO deben ser revisados y evaluados a fondo por sus miembros sobre una base de caso por caso, teniendo en cuenta plenamente las diferencias regionales y de los miembros, para determinar las medidas que podrían adoptarse con el fin de facilitar el refuerzo de cada organismo, cuando necesario. El Comité convino que las medidas siguientes deberían adoptarse para reforzar los organismos de pesca de la FAO, teniendo en cuenta las consecuencias financieras y los recursos implicados:

- Los organismos regionales de pesca de la FAO deberían iniciar una acción para volverse más eficaces. Esto puede incluir la reducción de la zona de competencia de algunos de estos organismos y de subregionalizar los órganos subsidiarios competentes así como promover acuerdos bilaterales y triláteros para la conservación y el manejo de los recursos de pesca, proporcionando un apoyo técnico/científico para el desarrollo de tales disposiciones dentro de los límites de los medios disponibles.
- Según los medios disponibles, la FAO debería también estar dispuesta a proporcionar a los órganos existentes de pesca no-FAO un apoyo técnico/científico en ámbitos como la investigación, análisis pesquero y elaboración de consejos de gestión.
- Cuando la FAO y organismos pesqueros no FAO existen en una región, la FAO debería hacer el esfuerzo necesario para examinar la situación con el fin de promover la cooperación y reducir la duplicación de puestos.

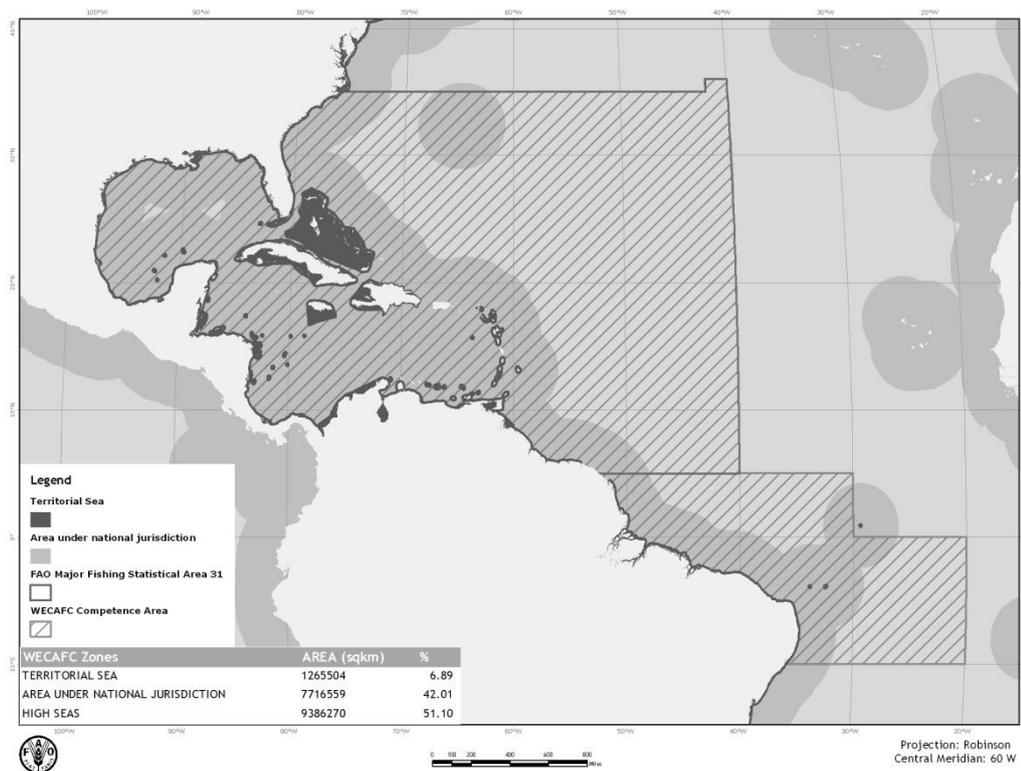
Durante las dos últimas décadas, la COPACO estableció, sostuvo y fomentó las acciones expuestas anteriormente en el ámbito de su mandato.

Durante la 31^a sesión del Comité de Pesca (junio de 2014), nuevamente se efectuara una revisión y análisis de los órganos regionales de pesca (ORP) al amparo de los artículos VI y XIV de la FAO, lo que podría arrojar recomendaciones suplementarias tanto para los Estados miembros como para la FAO.

2. LA ZONA DE LA COPACO

La zona de competencia de la COPACO comprende todas aguas marinas del Atlántico Centro Occidental. Los estatutos¹ proporcionan los datos exactos. La zona principal de competencia es la Zona 31, pero la Comisión también es responsable de trabajar en la parte norte de la Zona 41. A título comparativo, el tamaño de la zona de competencia de la COPACO es mayor que la superficie conjunta de los Estados Unidos y de Brasil.

¹Los Estatutos de la COPACO están disponibles en: <ftp://ftp.fao.org/FI/DOCUMENT/wecafc/statutes.pdf>



La zona de competencia de la COPACO no fue un tema de debate en las sesiones de las últimas décadas de la COPACO. Se destacó sin embargo en distintas sesiones que la Secretaría de la COPACO y sus miembros deben coordinar sus esfuerzos para evitar los traslapes y duplicaciones, y garantizar la compatibilidad con los trabajos de otros organismos (sub) regionales de pesca activos en la zona del acción de la COPACO, como CRFM, OLDESPESCA, OSPESCA, CMFC y CICAA.

3. OBJETIVOS, PRINCIPIOS Y FUNCIONES DE LA COPACO

Los objetivos, los principios y las funciones de la COPACO se describen en sus estatutos.

1. Objetivo General de la Comisión

Sin perjuicio de los derechos de soberanía de los Estados costeros, la Comisión promoverá la conservación, ordenación y desarrollo eficaces de los recursos marinos vivos en la zona de su competencia, de conformidad con el Código de Conducta para la Pesca Responsable de la FAO, y abordará los problemas comunes de la ordenación y el fomento de la pesca con que se enfrentan Miembros de la Comisión.

2. Principios Generales

- La Comisión tendrá debidamente en cuenta las disposiciones del Código de Conducta para la Pesca Responsable de la FAO y sus instrumentos conexos, incluidos el enfoque precautorio y el manejo pesquero con enfoque ecosistémico, y promoverá su aplicación.
- La Comisión velará por que se preste atención adecuada a la pesca en pequeña escala, artesanal y de subsistencia.
- La Comisión se coordinará y cooperará estrechamente con otras organizaciones internacionales pertinentes en relación con cuestiones de interés común.

3. Funciones de la Comisión

La Comisión tendrá las siguientes funciones y responsabilidades:

- a) contribuir a mejorar la gobernabilidad mediante acuerdos institucionales que fomenten la cooperación entre los miembros;
- b) ayudar a sus miembros a aplicar los instrumentos pesqueros internacionales pertinentes, en particular el Código de Conducta para la Pesca Responsable de la FAO y sus planes de acción internacionales conexos;
- c) ayudar a los responsables de la pesca a elaborar e implementar sistemas de manejo pesquero que tengan debidamente en cuenta las preocupaciones ambientales, sociales, económicas y culturales;
- d) mantener en observación permanente el estado de los recursos pesqueros en la zona y las industrias conexas y promover el intercambio de información al respecto;
- e) promover, coordinar y, según convenga, organizar o llevar a cabo investigaciones relacionadas con los recursos marinos vivos en su zona de competencia, en particular sobre la interacción entre las pesquerías y el ecosistema, y elaborar los programas necesarios a tal efecto;
- f) promover, coordinar y, según convenga, encargarse de la recopilación, el intercambio, la difusión y el análisis o estudio de datos estadísticos, biológicos, ambientales y socioeconómicos e información de otro tipo sobre la pesca marítima;
- g) proporcionar el apoyo y asesoramiento necesarios para permitir a los miembros asegurarse de que las decisiones en materia de manejo pesquero se basen en la información científica más avanzada disponible;
- h) proporcionar asesoramiento sobre medidas de ordenación a los gobiernos de los Estados Miembros y las organizaciones pesqueras competentes;
- i) proporcionar asesoramiento sobre seguimiento, control y vigilancia y promover la cooperación sobre estas cuestiones, así como actividades conjuntas, especialmente en lo relativo a los asuntos de carácter regional o subregional;
- j) promover, coordinar y, según convenga, fortalecer el desarrollo de capacidad institucional y el desarrollo de los recursos humanos, especialmente por medio de la educación, la capacitación y el extensionismo en las esferas de competencia de la Comisión;
- k) promover y fomentar la utilización de las embarcaciones, los aparejos y las técnicas de pesca y las tecnologías pos-captura más apropiadas de conformidad con el Código de Conducta para la Pesca Responsable de la FAO;
- l) facilitar el comercio de pescado y productos pesqueros promoviendo la aplicación de normas sanitarias y fitosanitarias aceptadas internacionalmente;
- m) promover y facilitar la armonización de las leyes y los reglamentos nacionales pertinentes, así como la compatibilidad de las medidas de conservación y manejo;

-
- n) ayudar a sus miembros en relación con la conservación, manejo y desarrollo de las poblaciones transfronterizas y trans-zonales bajo sus respectivas jurisdicciones nacionales, y facilitar dicha conservación y manejo, según convenga y previa petición de los miembros;
 - o) ayudar, según proceda, a sus miembros a prevenir y, previa solicitud de las partes interesadas, a resolver las controversias en materia de pesca;
 - p) promover las relaciones entre sus miembros y todas las instituciones competentes en la zona abarcada por la Comisión y las aguas adyacentes;
 - q) gestionar fondos y otros recursos para asegurar la viabilidad de las operaciones de la Comisión y establecer, según convenga, un fondo fiduciario para recibir contribuciones voluntarias a tal fin;
 - r) actuar como transmisor de financiación independiente a sus miembros para iniciativas en materia de conservación, ordenación y desarrollo de los recursos marinos vivos en la zona de competencia de la Comisión;
 - s) elaborar su plan de trabajo;
 - t) llevar a cabo otras actividades que pudieran ser necesarias para alcanzar sus objetivos tal como han sido descritos anteriormente.

Los objetivos, los principios y las funciones de la COPACO son amplios y permiten a la Comisión proporcionar asesorías sobre la conservación, la gestión y el desarrollo de pesca así como sobre la utilización sostenible de los recursos marinos y acuáticos en su sentido más amplio².

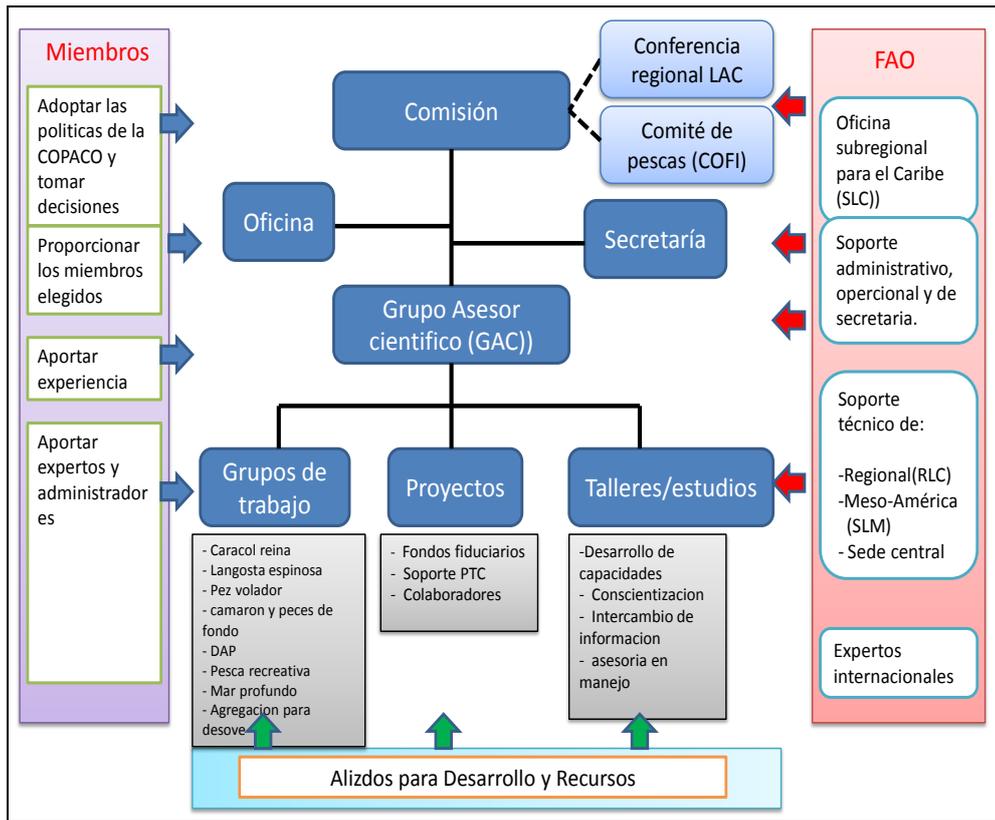
Estas funciones, adoptadas en los estatutos revisados de la COPACO del 2006, no fueron objeto de debates en las dos últimas sesiones de la COPACO. Los miembros consideraron que el objetivo actual y la lista de las funciones permiten a la Comisión hacer frente a los asuntos emergentes de interés común, como la adaptación al cambio climático y la invasión del pez león, la conservación y manejo de tiburones y demás. Por lo tanto, la Comisión adopta los objetivos anteriores, y también los principios y las funciones para este plan Estratégico 2014-2020.

4. LA ESTRUCTURA DE LA COMISIÓN

La estructura institucional de la Comisión ha estado relativamente estable durante las últimas décadas. El Grupo Asesor Científico (GAC) fue establecido por la 9ª sesión de la COPACO en 1999. La Oficina ha sido creada en las normas de procedimiento (revisadas) de 2008 y obtuvo un papel más importante asignado durante la 14ª sesión de la Comisión en 2012. Los Grupos de Trabajo cambiaron con el paso del tiempo, así como las prioridades de los miembros.

² La acuicultura ha estado cubierta implícitamente bajo el término Pesca en los trabajos de la Comisión.

La estructura actual de la Comisión es la siguiente:



5. La SECRETARÍA DE LA COPACO

La Oficina Subregional de la FAO para el Caribe (SLC por sus siglas en inglés) en Barbados alberga la Secretaría de la COPACO. Actualmente, la Secretaría está formada por el secretario, el encargado de pesca y la acuicultura SLC, que recibe un apoyo administrativo y operativo de otro personal SLC, y de los secretarios técnicos proporcionados por el Departamento de pesca y acuicultura de la sede central de la FAO y la Oficina Subregional de la FAO para América Central (SLM por sus siglas en inglés).

Las funciones y las responsabilidades del secretario se describen en los procedimientos revisados aceptados por la 14ª sesión en 2012. El secretario es responsable, entre otras cosas, de la recepción, recopilación y difusión de los documentos, informes y resoluciones de las sesiones de la Comisión, el GAC y los Grupos de Trabajo.

Así mismo, la Secretaría proporciona apoyo técnico a los talleres y reuniones convocadas por la COPACO y garantiza la conexión con los profesionales de pesca de la sede de la FAO. De este modo, el apoyo técnico del Departamento de Pesca y de Acuicultura es accesible en apoyo a las actividades de las comisiones.

El personal de la Secretaría tiene también las funciones normales de un personal técnico de la FAO, lo que significa que su trabajo para la COPACO se integra en el trabajo de la FAO para América Latina y Caribe (ALC). El apoyo a la dotación del Programa ordinario

suplementario no está disponible, pero la comisión examinó una variedad de acuerdos posibles, incluidos traslados de los países miembros o puestos financiados por los donantes en el marco de la asistencia a las actividades de la Comisión.

6. ANÁLISIS DEL RESULTADO DE LA COPACO

La 30ª sesión del Comité de Pesca (COFI) (julio de 2012) pidió a la FAO emprender un análisis de resultados para todos las ORPs bajo sus auspicios. Además, durante la 14ª sesión de la COPACO (febrero de 2012), los miembros pidieron una reorientación estratégica, lo que requeriría un análisis profundo del resultado de la Comisión.

En el período noviembre y diciembre de 2013, la FAO realizó una encuesta en línea. Los resultados de esta encuesta se presentan en un documento de información distinto y se incorporará un resumen aquí una vez disponible.

7. PROCESO DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA

La encuesta en línea, aplicada para la evaluación de los resultados, sirvió de base para el actual proceso de planificación estratégica. Este proceso reconoce también los resultados del estudio 2008-2009 sobre la reseña histórica de la COPACO, los impactos y las lecciones aprendidas. El programa de acción estratégico regional aprobado para el manejo sostenible de los recursos marinos compartidos de los grandes ecosistemas marinos de la plataforma continental del Caribe y del norte de Brasil (PAE CLME⁺), que asigna a la COPACO un papel importante de consultoría y manejo de de pesca regional, prevé también una contribución importante a este Plan Estratégico. Además el proceso de planificación engloba la importante colaboración en curso con otros organismos subregionales de pesca, las organizaciones de pescadores, ONGs, institutos de investigación, bancos y proyectos de desarrollo. El proceso tiene en cuenta también el Plan a Mediano Plazo de la FAO 2014-2017 y los Objetivos Estratégicos de la Organización.

Los cinco objetivos estratégicos de la FAO son:

1. Contribuir a la erradicación del hambre, la inseguridad alimentaria y la Malnutrición.
2. Aumentar y mejorar el suministro de bienes y servicios procedentes de la agricultura, la actividad forestal y la pesca de una manera sostenible.
3. Reducir la pobreza rural.
4. Crear un entorno propicio para el establecimiento de sistemas agrícolas y alimentarios más integradores y eficientes a nivel local, nacional e internacional.
5. Incrementar la resiliencia de los medios de vida ante las amenazas y crisis.

El trabajo de la COPACO está ampliamente integrado en el objetivo estratégico 2 arriba mencionado. La disposición de la Secretaría de la FAO en la COPACO se considera como parte de las Actividades Técnicas Corporativas de la sede de la FAO, y a este respecto, la Comisión mantiene también en el futuro vínculos estrechos en el marco de la FAO.

Se reconoce que el plan Estratégico debe tener en cuenta las prioridades sectoriales compartidas, tal como expresado por los consultados para la investigación en línea, así como las de la Política Común de Pesca de la Comunidad del Caribe (CCCFP por sus siglas en inglés), los Cuadros de Programación por País de la FAO (CPP), las recomendaciones de la Conferencia Regional de la FAO para América Latina y el Caribe y de otros documentos de política y estrategia importantes. Finalmente, se basa en el programa de trabajo 2012-2013 aprobado de la COPACO tal como fue aprobado por la 14ª sesión.

Este borrador de plan estratégico fue elaborado por la Secretaría de la COPACO en estrecha cooperación con la Oficina de la COPACO. Fue discutido y enmendado en el Taller de Reorientación y Planificación Estratégica de la COPACO, celebrado en Guadalupe 29 y 30 de Enero, 2014. Este taller fue amablemente acogido en Guadalupe por el Gobierno de Francia, con el apoyo de la Unión Europea y de la FAO. Las recomendaciones y directrices obtenidas en este taller y los comentarios recibidos posteriormente por parte de miembros de la COPACO fueron incorporados. La revisión final y la aprobación de este plan estratégico tendrá lugar durante la 15ª sesión de la COPACO, que se celebrará en Puerto España, Trinidad y Tobago, del 26 al 28 de marzo, 2014.

8. VISIÓN, META Y MISIÓN PARA EL PERÍODO 2014-2020

Visión

Reconociendo que la visión se hace generalmente a largo plazo, la visión de la COPACO es "garantizar la utilización sostenible a largo plazo de los recursos marinos vivos y el desarrollo responsable de la acuicultura, teniendo en cuenta los aspectos medioambientales, económicos y sociales de la pesca en la región de una manera equilibrada".

Meta

Un sector de pesca y de acuicultura produciendo alimentación y productos de alta calidad derivados de los recursos marinos vivos para los Estados miembros de la COPACO, así como ventajas sociales y económicas para las comunidades, en particular en las zonas costeras, y que funciona de manera responsable y equitativa, aplicando mejores prácticas que están en línea con el enfoque ecosistémico en pesca.

Misión

Este plan estratégico adopta el objetivo de la Comisión como su misión para el período 2014-2020. La misión de la COPACO es "promover la conservación, manejo, desarrollo y la utilización duradera de los recursos marinos vivos de la zona de competencia de la Comisión, de conformidad con el Código de conducta para una pesca responsable de la FAO, y abordar los problemas comunes del manejo y desarrollo pesquero que enfrentan los miembros de la Comisión".

9. PRINCIPIOS DIRECTORES Y REFLEXIONES

Reconociendo la visión, el objetivo, la misión (artículo 8) presentado anteriormente y el objetivo, los principios generales y las funciones de la Comisión (artículo 3), este plan estratégico tendrá los siguientes principios directores:

- 1) Los miembros de la Comisión deben estar apropiados y ser responsables de este Plan Estratégico y los programas de trabajo intermedios deben desarrollarse en apoyo de su implementación.
- 2) El Plan Estratégico de la COPACO debe en primer lugar y reflejar sobre todo los intereses y las prioridades comunes de todos los miembros de la Comisión. Las modalidades de ejecución se esforzarán sin embargo en solucionar los problemas propios a cada uno de los miembros así como los problemas compartidos por un subconjunto de

los miembros de la Comisión, como los países miembros la CARICOM, del SICA, de la UE y de la OECD.

- 3) El Plan estratégico y los programas de trabajo conexos se aplicarán [en la medida de lo posible] a través de la cooperación técnica de conformidad con los principios de la Colaboración Sur-Sur, la Cooperación Técnica entre países en desarrollo (CTPD) y la Cooperación técnica entre países en transición (CTPT) preconizados por la FAO.
- 4) Será implementada por la Comisión, que funcionará como un programa de intercambio, producción y diseminación de la información y los consejos específicos, conectando los hacedores de políticas, administradores, científicos y los productores privados del sector pesquero, trabajando en la pesca marina y/o acuicultura con el fin de lograr los objetivos de la Comisión;
- 5) Los miembros proporcionarán los recursos básicos (mano de obra, financiación básica y participación institucional) para realizar el Plan Estratégico y los programas de trabajo conexos de la Comisión;
- 6) El Programa de Trabajo está formado por actividades y proyectos aplicados con la ayuda de la FAO y otros donantes y socios financieros.
- 7) El desarrollo e implementación de los proyectos y actividades específicas en el marco del Plan Estratégico deben ser llevados por los miembros, con la asistencia de la Secretaría y la Oficina de la Comisión.
- 8) La implementación del Plan Estratégico, el programa y las actividades bajo este plan será coordinada por la Secretaría, y monitoreada y evaluada por el Grupo Asesor Científico (GAC) de la Comisión.

10. ÁMBITOS DE INTERVENCIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO

El plan estratégico contiene tres ámbitos de intervención técnica y un ámbito de intervención Gestión y coordinación del programa. Los ámbitos de intervención técnicos siguen en gran parte los tres principios generales de la Comisión.

10.1 Ámbitos de Acción Técnicos

1. Mejorar la gobernanza regional en la pesca

Este ámbito de intervención se refiere al Principio general 1) Promover la aplicación del Código de conducta internacional para la pesca responsable (CCRF por sus siglas en inglés) y sus instrumentos conexos de la COPACO.

Meta: Una gobernanza regional de la pesca marítima y de la acuicultura mejorada para una conservación, manejo y desarrollo más eficaz, y el uso sostenible de los recursos marinos vivos en la zona de competencia de la COPACO.

Objetivo: Política, marcos jurídicos e institucionales fortalecidas para promover y apoyar la pesca y la acuicultura de conformidad con el CCRF y de otros instrumentos internacionales aplicables conexos de pesca en la región de la COPACO.

2. Aumentar la información y la colaboración regional en la pesca

Este campo de intervención se refiere al Principio general 3) Coordinar y cooperar con otras organizaciones internacionales competentes sobre las cuestiones de interés común de la COPACO.

Meta: Mayor disponibilidad de la información esencial para el manejo pesquero, por una colaboración interagencias/interinstitucional e interproyectos en la región del Caribe en materia de pesca, de acuicultura y en cuestiones conexas, basándose en las ventajas comparativas de cada uno, en apoyo del desarrollo y el manejo responsable del sector.

Objetivo: Fortalecer los marcos y redes de información, investigación, desarrollo tecnológico, gestión y desarrollo de capacidades para la pesca y la acuicultura en la región.

3. Fortalecer el manejo pesquero regional y los enfoques de mejores prácticas en la pesca y acuicultura

Este ámbito de intervención se refiere al Principio general 2) Apoyar el desarrollo y manejo responsable del sector pesca y acuicultura, garantizar una atención adecuada a la pesca en pequeña escala, artesanal y de subsistencia de la COPACO

Meta: Aumento de la capacidad de los pescadores y acuicultores para aplicar las tecnologías modernas de producción, buenas prácticas de manejo y producir productos pesqueros y peces seguros y de alta calidad destinados al consumo humano.

Objetivo: Un desarrollo y manejo responsable de pesca y de acuicultura que aporten una contribución sostenible del sector pesca y acuicultura para la seguridad alimentaria, el empleo y para los medios de subsistencia costeros.

10.2 Ámbito de Manejo

El cuarto ámbito de intervención de este Plan Estratégico es de naturaleza funcional y se refiere a la gestión interna y a la administración de la COPACO, prevista por la FAO. Este ámbito de intervención ofrece un medio ambiente propicio a la realización de los trabajos técnicos. Se refiere principalmente a la misión de la Secretaría de la COPACO, que es proporcionar un apoyo a la Comisión en la realización de su objetivo y en el ejercicio de sus funciones. En una situación de recursos humanos limitados, las funciones y las responsabilidades del secretario son en gran medida similares a las de la Secretaría en su conjunto. Las funciones y las responsabilidades del Secretario se enuncian en las Normas de procedimiento revisadas de la Comisión.

4. Crear un ambiente favorable en la Secretaría de la COPACO para apoyar la realización de las metas y objetivos de la Comisión.

Metas:

- 1) Proporcionar un apoyo administrativo, técnico, logístico y científico de alta calidad a la Comisión, al Grupo Asesor Científico y a los Grupos de Trabajo.
- 2) Facilitar la comunicación y la colaboración entre los miembros y las otras partes involucradas gracias a la difusión eficaz de la información, extensionismo, la sensibilización y el desarrollo de las capacidades.

Objetivo: Aumentar la capacidad administrativa y de gestión de la Secretaría de la Comisión para responder a las necesidades pertinentes de sus miembros en los tres ámbitos de acción y otros vacíos específicos en materia de manejo regional de la pesca de manera competente y eficaz.

11. PRIORIDADES DE LA COPACO PARA EL PERÍODO 2014-2020

La Secretaría y la Oficina de la COPACO prepararon las listas de las actividades prioritarias siguientes, sobre la base de los resultados del proceso arriba descrito(en la sección 7) y los ámbitos de intervención (enumerados en la sección 10).

Ámbito de intervención 1. Mejorar la gobernanza regional en la pesca

La COPACO ayudará a sus miembros a:

- Implementar la aplicación del Código de Conducta para una Pesca Responsable.
- Planificar para y desarrollar las capacidades para la aplicación de la “Resolución de los miembros de la Comisión de Pesca para el Atlántico Centro Occidental sobre el fortalecimiento en la implementación de los instrumentos internacionales de pesca”, adoptada durante la 14ª sesión en 2012. Esta ayuda se concentrará en particular en los siguientes instrumentos internacionales de pesca:
 - a) Acuerdo de la FAO de 1993 para Promover el Cumplimiento de las Medidas Internacionales de Conservación y Ordenación por los Buques Pesqueros que Pescan en Alta Mar (Acuerdo de Cumplimiento de la FAO);
 - b) Acuerdo de 1995 sobre la Aplicación de las Disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar del 10 de diciembre de 1982 Relativas a la Conservación y Ordenación de las Poblaciones de Peces Transzonales y las Poblaciones de Peces Altamente Migratorios (Acuerdo de las Naciones Unidas Sobre las Poblaciones de Peces);
 - c) Acuerdo de la FAO de 2009 sobre Medidas del Estado Rector del Puerto Destinadas a Prevenir, Desalentar y Eliminar la Pesca Ilegal, No Declarada y No Reglamentada (Acuerdo sobre Medidas del Estado Rector del Puerto);
 - d) Orientaciones técnicas de la FAO de 2003 relativas al Enfoque de Ecosistemas en la Pesca;
 - e) Directrices internacionales de la FAO de 2008 para la ordenación de las pesquerías de aguas profundas en alta mar; y
 - f) Directrices Internacionales de la FAO de 2010 para la Ordenación de las Capturas Incidentales y la Reducción de los Descartes.
- Adoptar iniciativas y medidas destinadas a fortalecer la implementación de pesquerías regionales e internacionales recientemente aprobadas, en proceso de desarrollo pueden desarrollarse en un futuro próximo, incluido lo siguiente:
 - Directivas Voluntarias sobre la Gobernanza Responsable de la Propiedad de la Tierra, Pesquerías y Bosques en el Contexto de la Seguridad Alimentaria Nacional.
 - Directivas Voluntarias para la Protección Duradera de Pesca en Pequeña Escala en el Contexto de la Seguridad Alimentaria y la Erradicación de la Pobreza (Directivas de Pesca en Pequeña Escala, SSF por sus siglas en inglés).
 - Directivas Voluntarias sobre el Desempeño del Estado del Pabellón.
- Controlar y el manejo de la pesca en las zonas más allá de la jurisdicción nacional (ABNJ por sus siglas en inglés) - alta mar - en la zona de mandato de la COPACO (Zona FAO 31).
- Desarrollar un acuerdo regional de gobernanza de pesca que permitirá a la COPACO ser más eficaz, transformarse en una Organización Regional de Ordenamiento Pesquero (OROP) (en caso necesario), emitir Resoluciones y recomendaciones (no) vinculantes,

apoyar la implementación de medidas de manejo conservación, y monitorearla aplicación de las medidas convenidas.

- Fortalecer la capacidad institucional de la administración de pesca (Ministerios, divisiones, departamentos) para ejercer sus funciones de gobernanza de pesca.
- Fortalecer la política nacional y regional de pesca y los cuadros jurídicos, y armonizar las políticas y la legislación relativas a la pesca entre los miembros.

Ámbito de intervención 2. Aumentar la información y la colaboración regional en la pesca

La COPACO ayudará a sus miembros a:

- Evaluar el estado de los recursos pesqueros transfronterizos y las poblaciones transzonales de peces de las principales especies orientadas comercialmente en la región de la COPACO³.
- Recopilar, intercambiar, analizar los datos y la información sobre la pesca marina en apoyo de los procesos de toma de decisión de gestión de los recursos pesqueros a nivel nacional y regional.
- Monitorear el estado y las tendencias de pesca y la acuicultura en la región de la COPACO.
- Compartir el inventario de las poblaciones regionales de peces - por medio de la asociación con el Sistema de gestión de los recursos pesqueros (FIRMS por sus siglas en inglés) - con todos los miembros, y garantizar información actualizada y accesible en apoyo al manejo pesquero responsable.
- Aumentar la atención, hacia la biodiversidad marina dentro de la región, incluyendo bio-prospección de recursos marinos;
- Por medio de un foro para el intercambio de información científica sobre la pesca, para:
 - Fortalecer la colaboración inter-agencia/ inter-institucional dentro de la región del Gran Caribe sobre pesca, acuicultura y cuestiones conexas, basándose en las ventajas comparativas de cada uno, en apoyo del desarrollo y manejo responsable del sector.
 - Intercambiar información y establecer asociaciones entre los grupos de interés de los sectores pesqueros y del medio ambiente, así como con los sectores de comercio y turismo.

Ámbito de intervención 3. Reforzar la gestión de pesca regional y los enfoques de buena práctica de pesca y de acuicultura

La COPACO ayudará a sus miembros a:

- Mantener y organizar Grupos de Trabajo regionales (comunes) que respondan a las necesidades de gestión y conservación pesquera específicas que son comunes a una gran

³Al respecto, los miembros solicitaron se hiciera especial énfasis en el monitoreo del estatus de la población de caracol rosado y trabajar en la elaboración de un plan de manejo regional para el caracol rosado.

parte de los miembros. Estos Grupos de Trabajo pueden ser de especies o tipos de pesca específicas. Los Grupos de Trabajo actuales que deben mantenerse para un futuro próximo comprenden:

- Grupo de trabajo OSPESCA/COPACO/CRFM/CFMC sobre la langosta común;
 - Grupo de trabajo COPACO/OSPESCA/CRFM/CFMC sobre la pesca recreativa;
 - Grupo de trabajo CFMC/OSPESCA/COPACO/CRFM sobre el caracolrosado;
 - Grupo de trabajo IFREMER/COPACO sobre el desarrollo sostenible de la pesca con redes fijas y dispositivos de concentración de peces (DCP) en las Antillas Menores;
 - Grupo de trabajo CRFM/COPACO sobre el pez volador del Caribe Oriental;
 - Grupo de trabajo de la COPACO sobre la ordenación de las pesquerías en aguas profundas, y;
 - Grupo de trabajo CFMC/COPACO sobre las agregaciones con fines reproductores.
- Preparar, planear y apoyar la aplicación de los planes regionales de gestión y conservación para los principales recursos pesqueros comercial, como:
 - Caracol rosado
 - Langosta
 - Picudos
 - Meros
 - Camarones
 - Pez volador
 - Otras especies, como los pepinos de mar, pez leony los tiburones
 - Establecer enfoques regionales y programas de cooperación en materia de monitoreo, control y vigilancia (MCV) de las actividades de pesca, incluida la instauración de un registro regional de los barcos de pesca vinculado al Registro mundial de la FAO sobre los barcos de pesca, los buques de transporte refrigerados y los buques de suministro (Registro mundial).
 - Elaborar planes de acción regionales (PARs) para la capacidad de pesca, la pesca INDNR, la conservación y manejo de tiburones, aves marinas, etc. - y de apoyar el desarrollo y el fortalecer las capacidades para los planes de acción nacionales (PANs).
 - Desarrollar Mejores Prácticas de Manejo (MPM) regional dirigidas a la acuicultura, directrices regionales y Códigos de Usos para una acuicultura responsable.
 - Fortalecimiento de la capacidad humana en administraciones de pesca y las organizaciones pesqueras a niveles nacionales y regionales para participar eficazmente en la planificación de la gestión y en la implementación de los planes de manejo.

Ámbito de intervención 4. Crear un ambiente favorable en la Secretaría de la COPACO para apoyar la realización de las metas y objetivos de la Comisión.

La Secretaría de la COPACO ayudará a los miembros de la COPACO a:

- 1) Organizar las sesiones de la Comisión y el Grupo Asesor Científico [Comité Consultivo Técnico], incluida la preparación de los documentos básicos e informes de sesión.
- 2) Facilitar la organización las reuniones y los talleres del Grupo de Trabajo (comunes).
- 3) Apoyar la comunicación y la colaboración entre los Miembros y las otras partes involucradas gracias la difusión eficaz de la información, la educación, el extensionismo y el desarrollo de capacidades.
- 4) Coordinar y garantizar la conexión para las actividades pesqueras y la acuicultura de la FAO en la región con otros Órganos Regionales Pesqueros (ORPs) y las organizaciones regionales competentes, sobre una base regular o ad hoc, incluso:

- CRFM
 - OSPESCA
 - OLDEPESCA
 - CICAA
 - RAA
 - CFMC
 - INFOPESCA
 - GCFI
 - CLME+
 - PNUMA PEC
 - AEC/CMC
- 5) Desarrollar proyectos y gestionar fondos para el funcionamiento eficaz a largo plazo de la Comisión, implementar sus programas de trabajo bienales y proyectos prioritarios, así como administrar un fondo fiduciario para la COPACO, creado para facilitar las contribuciones de los miembros y socios en los trabajos de la Comisión.
- 6) Establecer asociaciones y colaboración con las organizaciones internacionales y regionales, gubernamentales y no gubernamentales, y la sociedad civil destinada a mejorar los vínculos y el entendimiento de las cuestiones básicas, la conservación ambiental, la promoción y la inversión del sector privado en la gestión de los recursos, incluido pero no limitado a:
- Banco Mundial
 - UE
 - IBID
 - CBD
 - CNFO
 - NOAA
 - USAID
 - IFREMER
 - JICA
 - PetroCaribe
 - UWI - CERMES
 - IGFA
 - TBF
 - TNC
 - MSC
 - WWF
 - CI
 - CANARI
- 7) Comunicar los resultados, las decisiones y los informes de las sesiones y actividades de la COPACO a través de los canales oficiales de comunicación, de los comunicados de prensa y otros medios para aumentar la visibilidad y la sensibilización sobre los trabajos de la Comisión.
- 8) Establecer y administrar el sitio Web de la COPACO, un portal para los que quieran acceder a información en línea y difundir información sobre el trabajo de la COPACO, la FAO y sus miembros en la región.
- 9) Examinar, proponer enmiendas y elaborar, cuando sea necesario, los estatutos la estructura y las normas de procedimiento de la COPACO, las asociaciones con otros organismos, en apoyo de una mayor eficacia y de un mayor impacto de la COPACO.